

Satisficieren sus justos dños en la puerta, de suerte
que hecha consideracion, es mayor, y mas cre-
cido el dño, que pagan los supp.^{tes}, que el que
satisficieren, y pagan dños tenderos, y aun por lo mis-
mo persiste se ha tenido la costumbre, de que
unos, y otros vendan con igualdad sus generos,
y de tenex efecto el que se continua en la pro-
videncia dada por dño Cavallero Diputado
por el perjuicio, y dño irreparable, que se
les ha seguido en la venta de sus generos, a
el precio puesto por dño Cau^{te} Diputado, les es
preciso a los supp.^{tes} suspender este comercio
en perjuicio de sus Crias, familias, y lo que
mas es, de la Real Hacienda del Abato, recer-
pido, y proprio de este Ayuntamiento, como lo es
la Almodarema: Para cuyo remedio
Ocurren los supp.^{tes} a la elevada justificacion de N.
a hacerle presente esta novedad, que tanto dano
puede ocasionar, para que con su inteligencia
tome la providencia convenientemente a fin de lo
que tienen executar los supp.^{tes} con lo demás
que sea del agrado de V. a quien la Divina
Maj.^{dad} propere en su mayor grandera m.
de V.

[Decorative flourish]
Del Ayuntamiento de Castellón

